

hasta su aportación. Con fecha 17 de marzo de 2025 y número de Registro 2025008416 y tras el análisis técnico de la documentación presentada tras dicho requerimiento se detecta que dicha documentación está incompleta por lo que se requiere su subsanación, recibándose la misma con fecha 9 de abril de 2025 y número de Registro 2025030475.

Dentro del Trámite de Consultas previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («BOE» número 296, de 11 de diciembre de 2013), y en artículo 115.2 y 3 del Decreto 181/2018 del Reglamento de Planeamiento de Canarias en desarrollo de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de acuerdo a lo establecido en el citado 115.3, el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas poniendo a su disposición la documentación de consulta necesaria, a fin de que se realicen los pronunciamientos que estimen oportunos en materia ambiental dentro del plazo máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente solicitud, dicha documentación se acompaña en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/0b192b81aceaaed72184ebcbbfa2e23b78e33f68>

Las observaciones o alegaciones deberán dirigirse al Órgano Ambiental de Gran Canaria en la siguiente dirección: Calle Bravo Murillo número 23, de Las Palmas de Gran Canaria. Registro General de Cabildo Insular de Gran Canaria.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 apartado 4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.

LA JEFA DE SERVICIO DE LA OFICINA DE APOYO AL ÓRGANO AMBIENTAL DE GRAN CANARIA,
Pilar Rivero Ramos.

114.861

Consejería de Política Territorial y Paisaje

Órgano Ambiental de Gran Canaria

ANUNCIO

1.896

Trámite de Información Pública en el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para la formulación del Informe Ambiental para el Programa de Actuación sobre el Medio Urbano (PAMU) AD “MAR DEL NORTE”.

Por el Ayuntamiento de Santa María de Guía, con fecha 18 de julio de 2024 y número 2024057202 ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de referencia.

Con fecha 19 de febrero de 2025 y número de Registro 2025005940 se realiza Requerimiento sobre requisitos de la solicitud de inicio y documentos, aclarando que no se tendrá por iniciado el Procedimiento de Evaluación hasta su aportación, recibándose la misma con fecha 10 y 11 de abril de 2025 y números de Registros 2025031019 y 2025031224.

Dentro del Trámite de Consultas previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («BOE» núm. 296, de 11 de diciembre de 2013), y en artículo 115.2 y 3 del Decreto 181/2018 del Reglamento de Planeamiento de Canarias en desarrollo de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de acuerdo a lo establecido en el citado 115.3, el órgano ambiental consultará a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas poniendo a su disposición la documentación de consulta necesaria, a fin de que se realicen los pronunciamientos que estimen oportunos en materia ambiental dentro del plazo máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente solicitud, dicha documentación se acompaña en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/a6c4be56c306b872e90170e37572c07ce5768d52>

Las observaciones o alegaciones deberán dirigirse al Órgano Ambiental de Gran Canaria en la siguiente dirección: Calle Bravo Murillo número 23, de Las Palmas de Gran Canaria. Registro General de Cabildo Insular de Gran Canaria.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 apartado 4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.

LA JEFA DE SERVICIO DE LA OFICINA DE APOYO AL ÓRGANO AMBIENTAL DE GRAN CANARIA,
Pilar Rivero Ramos.

115.164

ANUNCIO

1.897

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO DESTINADA A FUNDACIONES, ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA ISLA DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2025.